

**RESOLUCIÓN NO. 055 DE MARZO 29 DE 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA 003 DE 2017**

La Secretaria Jurídica y de Contratación, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

- a). Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- b). Que el Departamento del Quindío, dio inicio y tramite a la LICITACION PUBLICA 003 de 2017 cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, O DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASÍ COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.
- c). Que el comité evaluador conformado en los términos de ley y del cronograma del proceso de Licitación Pública 003 de 2017, procedió con la verificación de las propuestas presentadas y con la evaluación de las mismas.
- d). Que durante el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, se recibieron en término observaciones al mismo, siendo publicadas en el SECOP y atendidas de fondo de conformidad con las condiciones del proceso de selección.
- e). Que el comité evaluador al aplicar el procedimiento establecido en el pliego de condiciones, calificó en primer lugar de elegibilidad a la propuesta presentada por SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA, tal como consta en el informe de evaluación, recomendando al ordenador el gasto de la entidad que sea adjudicado al proponente SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA el contrato objeto de la LICITACIÓN PUBLICA 003 de 2017.
- f). Que una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se debe adjudicar el contrato.
- g). Que de acuerdo al pliego de condiciones, al informe de evaluación, calificación de ofertas y una vez determinado el orden de elegibilidad, conforme las condiciones del pliego,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el contrato que tiene por objeto **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, O DE AQUELLOS QUE LE**

RESOLUCIÓN NO. 055 DE MARZO 29 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA 003 DE  
2017

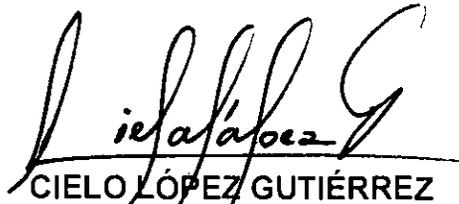
HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASÍ COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDÉS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.” a la sociedad **SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA** identificada con NIT. 860.523.408-6, representada legalmente por el señor **HÉCTOR AUGUSTO LÓPEZ CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.326.136 de Bogotá DC. por un valor de \$1.057.063.754.00 incluido impuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese esta Resolución en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente no proceden recursos en vía gubernativa.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaría Jurídica y de Contratación

Proyectó: Juan Carlos Arcila G. abogado contratista  
Revisó: Marta Cecilia Rodríguez Herrera. Directora de Contratación ( E )